

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.25
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales	VERSIÓN	1

Bogotá, 16 de julio de 2026

Respetado (a) ciudadano (a):

Ref. Respuesta a su PQRSDF Núm. 257662 registrada el día 11 de julio de 2026.

Gracias por contactar a Migración Colombia. A continuación, se procede a dar respuesta dentro del término legal establecido en el artículo 14 de la ley 1755 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, procedemos a dar respuesta de fondo a derecho de petición presentado ante Migración Colombia, relacionado con:

"Anónimo/Denuncia >> Actividades irregulares en contra de extranjero nuevamente reitero la ciudadana Colombiana portadora del pasaporte No. BC523300 AZUCENA RIVERO PINILLA salió de Colombia con una gran cantidad de USD en sus senos hacia Cuba el día 8 de Julio de 2026 y pasa normal sin que el personal de migración le haga revisión exhausta a la ciudadana y esta pronta a regresar a Colombia ya no con USD sino con una gran cantidad de EUROS en sus senos y en su maleta, espero sea reportado este caso a migración Cuba para que allí hagan una revisión exhausta a dicha ciudadana y lo mismo al ingreso a Colombia esto ya había sido informado a migración Colombia y aún así esta ciudadana pasa como sin nada en los dos puntos de migración tanto en Colombia como en Cuba esta acción ilegal la suele hacer esta ciudadana con periodicidad"

En virtud de las funciones asignadas a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia mediante el Decreto 4062 de 2011, particularmente aquellas relacionadas con la vigilancia y el control migratorio y conforme a lo

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.25
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales	VERSIÓN	1

dispuesto en el capítulo 11 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1067 de 2015, corresponde a la autoridad migratoria verificar el cumplimiento de las normas sobre ingreso, permanencia y salida de extranjeros del territorio nacional.

Al respecto se informa que, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia (UAEMC), bajo el Decreto 4062 del 2011¹, tiene la función de ejercer la vigilancia y el control migratorio de nacionales y extranjeros en el territorio nacional, así como capturar, registrar, procesar, administrar y analizar la información de carácter migratorio y de extranjería para la toma de decisiones y consolidación de políticas en esta materia.

En ese orden de ideas, se le informa que, a Migración Colombia no se le ha investido de facultades o competencias judiciales para investigar; dichas facultades están en cabeza de la Fiscalía General de la Nación de Colombia (FGN). Por lo tanto, se le sugiere remita su denuncia a esa entidad en el siguiente link <https://sicecon.fiscalia.gov.co/denuncia/ingresoPrincipal>.

Igualmente, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, obedece a las disposiciones judiciales que en el marco de nuestras competencias los jueces de la República de Colombia ordenen. Es por eso que, si alguna autoridad competente ordena un impedimento de ingreso o salida de Colombia de un nacional colombiano o extranjero, y tal restricción a la movilidad es comunicada a Migración Colombia, o la misma se encuentre dentro de las bases de datos que la entidad consulta en sus procesos de registro y control migratorio, Migración Colombia dará cumplimiento a lo allí estipulado.

Por lo anterior, hasta tanto no exista una denuncia formal, y así mismo, dentro del proceso judicial, un juez de la República ordene una medida cautelar sobre dicho ciudadano para responder por las acciones que se le

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.25
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales	VERSIÓN	1

atribuyen, Migración Colombia procederá de acuerdo a la normatividad vigente.

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Subdirección de Control Migratorio
Nivel Central
Migración Colombia

Elaboró: Marco Antonio Chalitas Gomez
Cargo: Profesional Universitario.